



Quaderni di ricerca

Teoria linguistica, pratica linguistica e pratica politica

Un approccio storiografico

a cura di

**Francesca M. Dovetto, Margherita Di Salvo,
Salvatore Musto, Natalia Peñín Fernández**



Alm@DL



QUADERNI DEL CIRSIL
15 - 2023



<https://cirsil.it/>

Direttore

La direzione della Collana è assunta dal Direttore pro tempore del CIRSIL, il prof. Hugo Lombardini.

Ex direttori del CIRSIL

Prof.ssa Anna Mandich (Università di Bologna), prof.ssa Nadia Minerva (Università di Bologna), prof.ssa Maria Colombo (Università di Milano), prof. Giovanni Iamartino (Università di Milano), prof. Félix San Vicente (Università di Bologna).

Comitato scientifico

Monica Barsi (Università di Milano)
Michel Berré (Università di Mons)
Anna Paola Bonola (Università di Milano Cattolica)
Carmen Castillo Peña (Università di Padova)
Francesca M. Dovetto (Università Federico II Napoli)
José J. Gómez Asencio † (Università di Salamanca)
Sabine Hoffmann (Università di Palermo)
Antonie Hornung (Università di Modena-Reggio Emilia)
Giovanni Iamartino (Università di Milano)
Douglas Kibbee (Università di Illinois)
Hugo Edgardo Lombardini (Università di Bologna)
Guido Milanese (Università di Milano Cattolica)
Silvia Morgana (Università di Milano)
Roberto Mulinacci (Università di Bologna)
Valentina Ripa (Università di Salerno)
Félix San Vicente (Università di Bologna)
Pierre Swiggers (Università di Lovanio)
Marie-Claire Thomine (Università di Lille)
Renzo Tosi (Università di Bologna)
Jianhua Zhu (Università di Shanghai)

Ogni contributo, avallato da componenti del Comitato Scientifico, è sottoposto a un sistema di referaggio anonimo a "doppio cieco" (double blind peer-review).

Teoria linguistica, pratica linguistica e pratica politica

Un approccio storiografico

[15]

a cura di

Francesca M. Dovetto, Margherita Di Salvo,
Salvatore Musto, Natalia Peñín Fernández





Proprietà letteraria riservata
© Copyright 2023 degli autori.
Tutti i diritti riservati

Il volume beneficia di un contributo per la pubblicazione da parte dell'Alma Mater Studiorum – Università di Bologna nell'ambito del progetto “La lingua italiana in territori ispanofoni, da lingua della cultura e della traduzione a lingua dell'educazione e del commercio” PRIN 2017 (prot. 2017J7H322) finanziato dal MUR.

Teoria linguistica, pratica linguistica e pratica politica [15] a cura di Francesca M. Dovetto, Margherita Di Salvo, Salvatore Musto, Natalia Peñín Fernández – 206 p.: 14,8 cm.

(Quaderni del CIRSIL: 15) (AlmaDL. Quaderni di ricerca)

ISBN 978-88-491-5779-6

ISSN 1973-9338

Versione elettronica disponibile su <http://amsacta.unibo.it/> e su <https://cirsil.it/>.

Indice

PREFAZIONE	1
INTRODUZIONI AI LAVORI.....	5
<i>Goffredo Sciaudone</i>	5
<i>Giuseppe Marrucci</i>	7
<i>Antonio Gargano</i>	9
RICORDI	13
El paso de José Jesús Gómez Asencio por la historiografía de la gramaticografía española. De agraz a lígrimo.	
<i>Félix San Vicente</i>	14
RELAZIONI PLENARIE	25
Ideologías, políticas y reivindicaciones sobre la ortografía española y su enseñanza en la prensa del siglo XIX	
<i>Victoriano Gaviño Rodríguez</i>	26
La didattica dell'italiano all'estero fra le politiche linguistiche europee e nordamericane	
<i>Barbara Turchetta</i>	52
RELAZIONI	75
Glottodidattica trans-modale/mediale dell'inglese, inclusività e sostenibilità -considerazioni	
<i>Lucia Abbamonte</i>	76
Quale lingua, quante lingue?	
<i>Marco Biasio</i>	86
Cuando el español entra en un espacio en disputa	
<i>Soledad Chávez Fajardo</i>	103
Politica linguistica e pratica didattica	
<i>Margherita Di Salvo</i>	118
El <i>Diccionario ricciano y anti-ricciano</i>	
<i>Florencia Ferrante, Natalia Peñín Fernández</i>	132

La competenza grammaticale nelle Prove INVALSI	
<i>Giulia Guzzo</i>	151
Gramaticografía e Historiografía de la gramaticografía	
<i>Hugo E. Lombardini</i>	165
El hispanismo plural	
<i>Cèlia Nadal Pasqual</i>	179
L'insegnamento dell'inglese specialistico	
Cristina Pennarola.....	193

Cuando el español entra en un espacio en disputa

Acerca de las lenguas habladas en Chile

Soledad Chávez Fajardo

Universidad de Chile / Academia Chilena de la Lengua

RESUMEN: La *Propuesta* para la nueva constitución en Chile, rechazada con amplio margen el 4 de septiembre del 2022, reparó en una cuestión que nunca se había instalado como objeto de reflexión y disputa en una instancia como esta: las lenguas que se hablan en Chile. En efecto, el plurilingüismo se instaló como un tema clave, sobre todo en lo que respecta a exponer el estado de la cuestión y qué se debería hacer con las lenguas que no son el español. A partir de este estado de cosas, en este artículo se hace una referencia a las lenguas originarias habladas y que se hablan en Chile, así como una breve reflexión acerca de lo que implicaría para el Estado de Chile la implementación de políticas lingüísticas de carácter plurilingüe, de seguir esta demanda en un próximo ejercicio constitucional.

PALABRAS CLAVE: plurilingüismo, planificación lingüística, lenguas indígenas.

ABSTRACT: The Proposal for the new constitution in Chile, rejected by a wide margin on September 4, 2022, noted an issue that had never been installed as an object of reflection and dispute in an instance like this: the languages spoken in Chile. Indeed, multilingualism in Chile was installed as a key issue, especially with regard to exposing the state of the issue and what should be done with languages other than Spanish. Based on this state of affairs, this article makes a reference to the original languages spoken and spoken in Chile, as well as a brief reflection on what the implementation of multilingual linguistic policies would imply for the State of Chile, to follow this demand in an upcoming constitutional exercise.

KEYWORDS: plurilingualism, language planning, indigenous languages.

1. Introducción

En 1996, el lingüista experto en lenguas indígenas Gilberto Sánchez afirmaba, en su discurso de incorporación a la Academia Chilena de la Lengua, que al ingresar él a la entidad que vela por la lengua española en Chile, también las lenguas indígenas estarían representadas en la Institución. La razón Sánchez mismo la daba al iniciar su discurso: porque estas lenguas «forman parte inalienable de nuestra realidad cultural y han contribuido, en mayor o menor grado, a un importante patrimonio común que todos compartimos: la lengua española» (Sánchez 1996: 68). Me interesa sobremanera compartir esta reflexión, porque un cuarto de siglo después y en un contexto no académico ni estrictamente lingüístico, volvió a aparecer la cuestión de las lenguas indígenas en Chile, esta vez como parte intrínseca del Estado Nación. Justamente, apareció en el proceso de la redacción, por parte de una convención constitucional, de un borrador para una nueva constitución (titulada *Propuesta de nueva Constitución*), la que debía venir a reemplazar a la promulgada en dictadura, el año 1980. Sin embargo, el 4 de septiembre del año 2022, la población chilena rechazó en amplia mayoría esta *Propuesta*.

Lo que destaco de este texto es que hay variadas referencias a la cuestión de la lengua y el plurilingüismo en Chile, todas referencias absolutamente novedosas en un ejercicio constitucional de este tipo. Por ejemplo, es la primera vez que se enuncia que el idioma oficial en Chile “es el castellano”. A su vez, hay una serie de cuestiones lingüísticas que implicarían al Estado de Chile, como el no reconocerse este lingüísticamente en una sola lengua, solamente. Es decir, se refuta el supuesto de que Chile es un país monolingüe, porque uno de los *Principios y disposiciones generales* en la *Propuesta* partía afirmando que “Chile es un Estado plurilingüe” (artículo 12.1). Lo relevante es que este acto de habla se ha proferido en un país donde el español es la lengua oficial *de facto*, mas no con un cariz directivo. En efecto, la dinámica lingüística del Estado Nación Chile, hasta esta *Propuesta*, se ha construido por supuestos. Por ejemplo, el supuesto monolingüe; es decir, que en Chile se habla español. En Chile, en rigor, el 93,2% de los hablantes habla español como lengua materna (Leclerc 2011). Si se parte revisando la constitución política chilena vigente (la de 1980), se verá que no hay

referencia alguna a una lengua oficial o nacional, pero el texto está redactado en lengua española. Es el español la lengua oficial *de facto* en Chile, así como la de la totalidad de la legislación y los documentos oficiales. Lo mismo se ha dado en la legislación; por ejemplo, hay bastantes leyes que no son leyes lingüísticas propiamente tales, pero contienen cláusulas que favorecen o dan a la lengua española el carácter de no marcado, de lengua oficial. Es por todo esto que Leclerc 2011 afirmaba, para el caso de Chile, que la política lingüística es la de *no intervención* de la lengua oficial. Se subentiende, con este estado de la cuestión, que los procesos de escolarización han sido sobre todo monolingües en español. Justamente, tal como se ha visto hasta ahora, el proceso estandarizador en Chile ha devenido monolingüe y las lenguas indígenas han tenido un crítico devenir. Sin embargo, esto no implica que no se haya hecho referencia, desde la legalidad, a la cuestión plurilingüe en Chile, algo que ha venido asomándose desde la llegada de la democracia. Por ejemplo, en el Decreto 280 (1996) se partía afirmando que “Chile es un país multicultural y plurilingüe, en el cual convergen una diversidad de culturas y sistemas lingüísticos”. En la *Ley general de educación* (Ley 20.370, en especial el artículo 3, apartado *m*, del año 2009), se afirmaba que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. En la Ley 19.253, conocida como la *Ley Indígena* (promulgada en 1993 y sujeta a algunas modificaciones desde entonces), pues fue la que oficializó la formación de la Corporación Nacional del Desarrollo Indígena (en 1993), se señala, en el artículo 28, que hay que “Promover el reconocimiento y respeto de las etnias indígenas, de sus comunidades y de las personas que las integran, y su participación en la vida nacional” y “Promover las culturas e idiomas indígenas y sistemas de educación intercultural bilingüe en coordinación con el Ministerio de Educación”. También la Ley 19.947 (Ley de matrimonio civil, 2004), en donde se señala, en el artículo 13 que las personas pertenecientes a una *etnia* indígena podrán solicitar la manifestación para el matrimonio y la celebración de este en su lengua materna. A su vez, a raíz de la reforma procesal penal, en la mediación familiar se han incorporado los intérpretes en los juicios penales y en el poder judicial y en la Academia Ju-

dicial se han realizado capacitaciones y cursos de formación en idioma, interculturalidad y cosmovisión indígenas (ver Loncon y Loncon 2016).

La fallida *Propuesta* contemplaba que los ciudadanos tuvieran derecho, justamente, a la identidad cultural, “y a conocer y educarse en las diversas culturas” (2022: 30). Por lo tanto, toda persona y pueblo tiene el derecho a comunicarse en su propia lengua “en todo espacio”, por lo que “ninguna persona o grupo podrá ser discriminado por razones lingüísticas” (2022: 32), cuestiones absolutamente novedosas, insisto, en un ejercicio constitucional. Para lograr esta dinámica de derecho a la expresión plurilingüe y a la no discriminación lingüística, el Estado tendría ciertos deberes. Uno de ellos tiene que ver con *reconocer y promover* “el diálogo intercultural, horizontal y transversal entre las diversas cosmovisiones de los pueblos y naciones que conviven en el país, con dignidad y respeto recíprocos” (2022: 5). Asimismo, el ejercicio de las funciones públicas debe garantizar “los mecanismos institucionales que favorezcan el reconocimiento y la comprensión de la diversidad étnica y cultural” (2022: 5). Por lo mismo, en conjunto con el *castellano* como lengua oficial de Chile, “los idiomas de los pueblos indígenas son oficiales en sus territorios y en zonas de alta densidad poblacional de cada pueblo y nación indígena” (2022: 5). De allí que un segundo deber del Estado será, por lo tanto, promover el plurilingüismo, en un claro intento de planificación lingüística, al impulsar (cito en orden las acciones que llevan a esto) el *conocimiento, revitalización, valoración y respeto* “de los idiomas indígenas”³⁴. Esta medida implica y requiere que en donde se hablen dichas lenguas indígenas deban llevar a cabo un “reconocimiento y promoción de las lenguas indígenas que se hablan en ellas, propiciando el entendimiento intercultural, el respeto de formas diversas de ver, organizar y concebir el mundo” (2022: 52). A final de cuentas, un último deber del Estado será reconocer el carácter de patrimonio lingüístico, constituido “por las diferentes lenguas indígenas del territorio nacional” (2022: 32), por lo que deben *fomentar y proteger* este patrimonio (2022: 72). Es cuestión de Estado, inclusive, reconocer cuáles “son ob-

³⁴ Dentro de este plurilingüismo, está el reconocimiento, además, de la lengua de señas: “Se reconoce la lengua de señas chilena como lengua natural y oficial de las personas sordas, así como sus derechos lingüísticos en todos los ámbitos de la vida social” (2022: 5).

jeto de revitalización y protección”, en especial, “aquellas que tienen el carácter de vulnerables” (2022: 32).

2. El plurilingüismo en la Propuesta de la Nueva constitución

Ahora bien, ¿cuáles son estos pueblos, entiéndanse indígenas u originarios? Según la Ley 19.253, el Estado de Chile reconoce la existencia de “diversos pueblos y naciones en el marco de la unidad del Estado”, a saber: Aymara, Colla, Chango³⁵, Diaguita, Kawésqar³⁶, Lickanantay³⁷, Mapuche, Quechua, Rapanui³⁸, Selk’nam³⁹ y Yagán⁴⁰.

Según el último censo (2017, ver INE), la población total de los pueblos considerados por la *Ley Indígena* ascendía a 2.185.792, de más de los 17 millones de habitantes en el país: los aymaras (7,2% de la población indígena, con 156.754 registrados); los collas (0,9% de la población indígena, con 20.744 registrados); los changos (0,2% de la población indígena, con 4725 registrados); los diaguitas (4,0% de la población indígena, con 88.474 registrados); los kawésqar (0,2% de la población indígena, con 3448 registrados); los lickanantay (1,4%, de la población indígena, con 30.369 registrados); los mapuches (79,8% de la población indígena, con 1.745.147 registrados); los quechuas (1,5% de la población indígena, con 33.868 registrados); los rapanui (0,4% de la población indígena, con 9.399 registrados) y los yaganes (0,1% de la población in-

³⁵ Este fue reconocido en una modificación hecha en la *Ley Indígena* el año 2020.

³⁶ Llamados alternadamente en la *Ley Indígena* y en diversas instancias como pueblo Alacalufe, por lo demás.

³⁷ Llamados alternadamente en la *Ley Indígena* y en diversas instancias como pueblo Atacameño, por lo demás.

³⁸ Llamados alternadamente en la *Ley Indígena* y en diversas instancias como pueblo Pascuense, por lo demás.

³⁹ Lo más novedoso de la *Propuesta* es este reconocimiento, puesto que, en el Censo de 2017, 1144 personas se reconocían como parte de este pueblo, algo que movilizó a políticos y universidades para incluirlos en la *Ley Indígena*, algo que sigue en proceso, desde el año 2020.

⁴⁰ Llamados alternadamente en la *Ley Indígena* y en diversas instancias como pueblo Yámana, por lo demás.

dígena, con 1600 registrados). De los selk'nam, al ser una novedad su incorporación en el *Borrador*, puesto que sigue el proyecto de ley en su inclusión en curso, prácticamente no se tienen datos.

De los 17 escaños reservados en la Convención, el cálculo para determinar la cantidad representativa de cada uno de estos pueblos para las elecciones de constituyentes implicó la ecuación número por cantidad de población, por lo que 7 escaños fueron destinados para el pueblo mapuche; 2 para el aymara y uno correspondiente a cada uno de los pueblos restantes. A su vez, ya en las elecciones de constituyentes, en lo que respecta a los pueblos originarios, el Servicio Electoral de Chile informó que para el Pueblo mapuche se presentaron 39 candidatos; para el aymara 18 candidatos; para el diaguita 5 candidatos, para el lickanantay 8 candidatos, para el quechua 4 candidatos, para el rapanui 4 candidatos, para el chango 3 candidatos, para el kawésqar 5 candidatos y para el yagán 1 candidato. Esta es la primera vez en la historia de Chile en que se pudo ver que la cuestión del plurinacionalismo y, en lo que nos convoca, el plurilingüismo es relevante para la legislación chilena a nivel de Estado, a nivel constitucional. En efecto, la cuestión del plurilingüismo no era una preocupación en Chile, a ojos de Leclerc (2011); es más, según el sociolingüista canadiense, para el Estado de Chile las lenguas indígenas son lenguas habladas por pocos hablantes y no gozan de prestigio: “Chile ignora los problemas de preeminencia lingüística entre lenguas en conflicto, ya que apenas existe conflicto”, concluía Leclerc (2011, s.p.).

3. Lenguas originarias que se hablan en Chile

Con todo este estado de la cuestión, es relevante saber cuántas lenguas se hablan en Chile, puesto que no todo pueblo originario hablará su lengua indígena en una zona en donde el monolingüismo en lengua española ha imperado y, por lo tanto, muchísimas lenguas han desaparecido. Los datos que aporta la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN⁴¹ (2017), pueden dar luces al respecto. En Chile,

⁴¹ Encuesta de tipo socioeconómico que hace el Gobierno de Chile, desde su

según los datos de esta encuesta, el 80,1% del universo de pueblos indígenas no habla ni entiende su lengua originaria. Es más, este número ha ido en crecimiento, si se compara al 77,3% en la misma situación en la encuesta del año 2009. A su vez, un 10 % del universo de los pueblos originarios entiende su lengua indígena y solo un 9,9% del universo de los pueblos originarios habla y entiende su lengua indígena. Por lo tanto, este 19,9% del universo de los pueblos originarios tiene un grado de competencia en sus lenguas. Como suele suceder con lenguas minoritarias o lenguas marginadas sin un plan de revitalización y de estandarización, la gran mayoría de quienes las hablan son adultos (descarto aquí a quienes solo la entienden, pero no la hablan, cuyos resultados son mucho más bajos): el 34,9% del universo de hablantes tiene desde 45 años. De este universo, el 14,4 % tiene de 45 a 59 años y el 20,5 % tiene más de 60 años. Solo un 22,5 % del universo de hablantes tiene menos de 30 años.

A su vez, la zona rural concentra el 49,7% de las competencias lingüísticas frente al 15% en el área urbana (en zonas rurales, el 14,9% solo entiende y el 19,9 habla y entiende, frente a las zonas urbanas donde el 8,4% solo entiende y el 6,6% habla y entiende). Por otro lado, muchos de los hablantes en áreas urbanas se concentran, sobre todo, en la Región Metropolitana (el 28,8% del total)⁴². Sin embargo, hay que insistir en

Ministerio de Desarrollo, a partir del año 1985 y con un carácter trianual desde el año 2000.

⁴² Por ejemplo, del total de población aymara contabilizada en el censo del año 2017, un total de 59.432 viven en Arica y Parinacota; 48.964 viven en Tarapacá y 15.988 viven en la Región Metropolitana. Del total de la población colla, 14.054 viven en Atacama; 1939 viven en Coquimbo y 1222 viven en la Región Metropolitana. Del total de la población diaguita, 26.470 viven en Coquimbo; 26.381 viven en Atacama y 9381 viven en la Región Metropolitana. Del total de la población kawésqar, 955 viven en la región de Magallanes y 1030 viven en la Región Metropolitana. Del total de población lickanantay, 25.262 viven en Antofagasta, 957 viven en Coquimbo y 1129 viven en la Región Metropolitana. Del total de población mapuche, 314.174 viven en la Araucanía; 220.825 viven en Los Lagos y 614.881 viven en la Región Metropolitana. Del total de la población quechua, 10.446 viven en Antofagasta; 7580 viven en Tarapacá y 8366 viven en la Región Metropolitana. Del total de la población rapanui, 4566 viven en Valparaíso y 3012 viven en la Región Metropolitana. Por último, del total de la población yagán, 306 viven en la región de Magallanes y 539 viven en la Región Metropolitana. De la población selk'nam,

que no toda esta población habla su lengua originaria. Insisto en esto porque, de seguir este punto en discusión para una nueva constitución en Chile, la sentencia “los idiomas de los pueblos indígenas son oficiales en sus territorios y en zonas de alta densidad poblacional de cada pueblo y nación indígena” reclamaría a la Región Metropolitana, a las capitales regionales y a las grandes ciudades como espacios en donde revitalizar y promover sendas lenguas.

Justamente, hay lenguas que hay que promover y otras que habría que revitalizar, de seguirse a rajatabla el documento constitucional. Según la mayoría de los estudios del tipo consultados (Sánchez 1996, Fabre 2005, Leclerc 2011 y Velásquez 2013), el mapudungun, la lengua de los mapuches, es la lengua con mayor cantidad de hablantes, por lo que tiene mayor vitalidad lingüística en Chile. Le siguen, por orden numérico, el aymara; la lengua rapanui y el quechua. En estos casos se entiende por *vitalidad lingüística* las “lenguas que cuentan con cierto número de hablantes, con cierta valoración o status y con soportes institucionales para reproducirse” (Leclerc 2011, s.p.). En relación con esto, tanto Fernando Teillier (2013) como César Velásquez (2013), alertaban que no existe un catastro exhaustivo del número de hablantes de cada una de estas lenguas con vitalidad lingüística, algo que destaco, sobre todo en relación con las posibles políticas de planificación que podrían implementarse en Chile. En efecto, en las dinámicas de control y catastro del Estado chileno no había existido un verdadero interés por esta cuestión hasta su presencia en la *Propuesta* rechazada. Esto implicó, por ejemplo, que para un artículo como este se haya tenido que rebuscar en estudios monográficos, específicos o desactualizados con los que pueda uno valerse para poder tener una idea del número de hablantes de cada una de estas lenguas con vitalidad lingüística. Por otro lado, el *Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina y el Caribe*, si bien desactualizado (los datos son del 2009), también puede ayudar a

por no ser considerada en detalle en el censo del año 2017, no se puede dar mayor especificación. A su vez, la única población del censo en donde no se contabilizó, a 2017, algún habitante viviendo en la Región Metropolitana, fue la changa, quienes 2913 viven en Antofagasta; 740 viven en Coquimbo y 470 viven en Atacama. En síntesis, el total de población indígena que vive en la Región Metropolitana asciende, entonces, a 655.548 habitantes.

entregar una idea acerca de número de hablantes. De esta manera, por un orden de vitalidad y de una cantidad estimada de hablantes, daré cuenta de cada una de estas lenguas. A saber: el mapudungun, el aymara, el rapanui y el quechua.

El *mapudungun*⁴³, según los datos que aporta el *Atlas sociolingüístico*, sería una lengua hablada por más de 300.000 hablantes, un número escaso si se compara con los 1.745.147 que se han identificado como mapuches en el último censo. Las tres lenguas que siguen al mapudungun se entienden como *lenguas en vías de extinción* (Leclerc 2011). Esto significa lenguas con hasta mil hablantes, que en el caso de Chile son el aymara, el rapanui y el quechua.

El *aymara*⁴⁴, con alrededor de 1000 hablantes altamente hispanizados⁴⁵, solo es utilizada por los hablantes que viven en comunidades altoandinas del norte de Chile (Velásquez 2013: 41). Al igual que con el mapudungun, prácticamente no existe el monolingüismo en aymara.

El caso del *rapanui* es único entre las lenguas chilenas porque no forma parte de las lenguas de los Andes, por ser una lengua polinésica, de la familia austronésica, por lo que sería *extracontinental* (Sánchez 1996). Estuvo en un estado de *pureza lingüística* (Velásquez 2013: 42) debido a su aislamiento geográfico. Posteriormente, su situación devino

⁴³ Siguiendo a Adelaar (2004: 611), es esta una lengua de la familia araucana compuesta por dos lenguas: el *huilliche* (hablado en la región de Los Lagos en Chile) y el *mapuche* o *mapudungun*. Para efectos de este estudio, se han integrado ambas lenguas. A su vez, según la zona hablada, se le llama *mapudungu* (lengua de la tierra), *mapudungun* (habla de la tierra), *chedungun* (habla de la gente), *tsesungun* (habla de la gente), así como *paisano* y *lengua* (tomado íntegro de Sánchez 1996: 76).

⁴⁴ Familia lingüística *jahi* (Sánchez 1996) con tres lenguas, si seguimos a Adelaar (2004: 612): el aymara propiamente tal, el cauqui y el jaqaru, estas dos últimas habladas en Perú. A su vez, Adelaar (2004: 265) citaba la propuesta de clasificación de Lucy Briggs, para quien la primera lengua, el aymara, se divide, a su vez, en aymara del norte, sur y otro grupo intermedio con una serie de dialectos hablados en Perú. El aymara chileno es el aymara del sur, compartido con Bolivia (Oruro y Potosí).

⁴⁵ También en decrecimiento, si se compara esta cifra con los treinta mil hacia principios de los ochentas, que informaba Sánchez en 1996, citando el estudio de Cárdenas y Albó «El aymara» (presente en América Latina en sus lenguas indígenas, que editó Pottier).

en lengua de riesgo, sobre todo por el contacto y la imposición cultural. Actualmente no existe monolingüismo rapanui; los mayores de edad son bilingües con el rapanui como variedad B en diglosia (en contextos intra étnicos, afirma Velásquez 2013) y en un naciente plan de fomento y estudio, por su oficialización (Leclerc 2011). Lo interesante es que el aumento de la población en los últimos años y la consolidación de una identidad que ha sido reafirmada desde lo legislativo ha ayudado sobremanera a que el plan de revitalización pueda ser exitoso (Velásquez 2013).

La bibliografía que habla de la presencia del *quechua*⁴⁶ en Chile, una de las lenguas originarias más relevantes en Hispanoamérica y con una amplia difusión, presenta una información imprecisa e indeterminada (Fabre 2005), pero creo que refleja los movimientos migratorios de los países limítrofes que no se ha tomado en cuenta (Velásquez 2013). A su vez, se ha invisibilizado el quechua (Velásquez 2013: 42) en los planes de revitalización lingüística por recuperar el kunza, lengua extinta.

A estas lenguas, le sigue una lengua con menos de mil hablantes como es el *kaweshkar*⁴⁷, parte del grupo de lenguas habladas en Tierra del Fuego⁴⁸ o fuegüidas (Sánchez 1996: 80). Hace medio siglo, los niños seguían hablándola con sus padres (Clairis 1997), hoy por hoy solo quedan unos veinte hablantes. Por razones de espacio no daré cuenta de las lenguas extintas, las cuales trato en detalle en mi Chávez Fajardo 2023.

4. El plurilingüismo en Chile: problemas y desafíos

Unas de las propuestas en la fallida *Propuesta* de nueva constitución, es que el Estado debería reconocer y promover el entendimiento intercultural. Esto no implica que no se haya dado antes alguna implementación desde la legalidad como ya se ha visto. Por ejemplo, sí que hubo algunas promociones desde los espacios educacionales; sin embargo, han sido

⁴⁶ En rigor, *runasimi*, «lengua de seres humanos, gente» (Sánchez 1996: 73).

⁴⁷ También llamada antaño lengua *alacalufe*, así como su pueblo.

⁴⁸ Estas lenguas se dividen (sigo a Adelaar 2004) entre las habladas por los nómades de canoa y nómades a pie. Los *kaweshkar* pertenecen a lo que fue el primer grupo, ya sedentarizados.

medidas precarias o que se han quedado en el texto, mas no se llevan a cabo en la praxis. Por ejemplo, en la *Ley Indígena* (19.253, 1993), se implementó un *Programa de Educación Intercultural Bilingüe* (PEIB) en 1996, de carácter experimental, “para preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global”, en aquellos establecimientos en que la población indígena tuviera un *alto porcentaje* (para mayor información acerca de todo el proceso, ver Velásquez 2013). Este piloto se implementó para cinco pueblos (uso *pueblo*, tal como lo hace Loncon 2010, de donde saqué la información): la aymara (45 escuelas, en la primera y décimo quinta regiones (esta última la metropolitana); el kunza (17 escuelas, en la segunda región); el quechua (1 escuela en la segunda región); el rapanui (una escuela en la quinta región, distrito del que Isla de Pascua forma parte) y mapuche en la octava, novena, décima y undécima regiones (264 escuelas). Sin embargo, hacia el año 2008, si bien se contabilizaban 328 escuelas, solo un 7,5% del universo indígena tuvo acceso a ellas y, a su vez, el Estado empezó a entregar menos recursos para las implementaciones requeridas (cfr. Loncon 2010). Otro intento fue el decreto de ley *Implementación de la asignatura de lengua indígena* (Decreto N°280 del 20 de julio de 2009), el que puso en vigencia para su implementación objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios (2010-2017) y que la asignatura fuera obligatoria para aquellos cursos con un 20% de población indígena en primer año básico (estudiantes de seis años), un porcentaje que debería aumentar a un 50% en octavo año básico (estudiantes de trece años). Lamentablemente, por los requerimientos de los porcentajes, no se implementó en zonas urbanas, solo en algunas escuelas rurales en Alto Bío Bío (VIII Región) y cerca de 600 escuelas en la región de la Araucanía (IX Región).

En rigor, con estas prácticas, lo que se ha detectado, más que una educación bilingüe, es una formación cultural de tipo folklorizante, aplicada solo en zonas rurales y que perpetúa los prejuicios racistas (Loncon 2010). No hay, en definitiva, una verdadera interculturalidad (a propósito, revisar el análisis de Velásquez 2013). A su vez, el monolingüismo español ha implicado, desde las políticas alfabetizadoras del XIX y, sobre todo, desde la primera mitad del XX, que el español sea también la lengua de facto de muchos de estos grupos (ver Gundermann et al.

2007). El estado de la cuestión, *ad portas* de poder llevarse a cabo una planificación lingüística desde los espacios estatales lo quiero parafrasear con dos voces que se han preocupado sobremanera de este asunto: Jacques Leclerc, quien se ha dedicado al *diseño lingüístico (aménagement)* en el mundo y la lingüista Elisa Loncon. La visión de ambos es bastante crítica, puesto que para ellos estas medidas se han implementado en un espacio en donde las lenguas indígenas “son lenguas habladas por pocos hablantes y no gozan de prestigio” (Leclerc 2011). A su vez, “todo este marco legal es restringido e insuficiente” (Loncon 2010), “son nuevamente ilusiones que no necesariamente se convierten en realidad” (Leclerc 2011). En síntesis, hasta ahora, no se ha consolidado una planificación lingüística. De requerirse, las comunidades necesitarían de un proceso estandarizador con una revitalización de lenguas indígenas, como bien dice Loncon 2020, en tanto una lucha epistémica y política que se base en la descolonización. En efecto, hay un pensamiento diferente que no responde a las medidas gubernamentales presentes en leyes, decretos e intentos de planificaciones hasta ahora implementados. Se requiere, entonces, que se desarrolle un proceso planificador consciente que adopte una política lingüística real en donde se cambie de paradigma para instalar las formas de epistemología (cfr. Loncon 2020 quien se refiere a los paradigmas mapuche).

A su vez, se han adoptado medidas que concientizan y fomentan el plurilingüismo, que vienen desde las mismas comunidades. Por ejemplo, la concienciación ha ido en aumento en los últimos años (buenos ejemplos son los del mapudungun y rapanui) o desde el espacio mapuche, en los noventa, se instaló una *Escuela de Filosofía, Espiritualidad y Sabiduría Ancestral Mapuche* (2009). Asimismo, el año 2007 se creó una *Red por los Derechos Educativos y Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* (DELPICH)⁴⁹, resultado de la necesidad de expresar la opinión de los mismos pueblos indígenas (aymara, lickanantay, mapuche y rapanui) sobre las propuestas de políticas educativas y lingüísticas discutidas por gobiernos y por el parlamento, sin previa consulta a los mi-

⁴⁹ Red por los Derechos Educativos y Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de Chile [DELPICH], <<http://redeibchile.blogspot.com/p/quienes-somos.html>>

somos pueblos. Siguen a la espera de una aprobación de ley por parte del senado.

5. Conclusión

Estas instancias discursivas fallidas (pienso en la Propuesta), son solo la antesala de lo que podría concretarse en el futuro. Justamente, de una u otra manera, el plurilingüismo en Chile ha pasado a ser un tema de debate y reflexión y puede que llegue para quedarse entre la comunidad. Hay mucho, todavía, por reflexionar al respecto. Por ejemplo, no traté en este espacio otras lenguas, como el caló o el creole haitiano que habla la población de origen haitiano. Son aspectos en los que hay que internarse por lo demás. Tampoco hice mención a lenguas extintas las que algunos grupos quieren revitalizar. Pienso, por lo demás, en algunas propuestas necesarias para implementarse, ya no dentro de las comunidades mismas, sino en toda la población chilena, como la enseñanza-aprendizaje de, al menos, una lengua indígena, como materia del currículum escolar o la vía del acto de oficialización de una lengua, algo que, parafraseo a Loncon, da un prestigio formal a la lengua. Sin embargo, los desafíos que implican el acto de oficializar una lengua no son pocos y requieren de mucho trabajo y dinero. Por un lado, hay que implementar un programa de revitalización de lenguas indígenas; por otro lado, se necesita de un proceso planificador consciente que adopte una política lingüística real, en donde se cambie de paradigma para instalar las formas de epistemología, tal como he afirmado, basándome en las ideas de la misma Loncon (2022). Ahora bien, lo que se asoma en el corto tiempo es lo siguiente: ¿seguirá siendo la cuestión del plurilingüismo un tema de debate entre quienes redacten un nuevo borrador constitucional?

Bibliografía

Bibliografía crítica

- ADELAAR, W. F. H., MUYSKEN, P. C. 2004, *The languages of the Andes*. New York: Cambridge University Press.
- CHÁVEZ FAJARDO, S. 2023, “Plurilingüismo en Chile: estado de la cuestión al 2022”, in RAE, *Crónica de la lengua española 2022-2023*, Barcelona, Editorial Planeta, 213-233.
- CLAIRIS, C. 1997, “Lingüística fueguina”, *Onomazein* 2, 421-450.
- Decreto 280. CHILE. Decreto que modifica el decreto n° 40, de 1996, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación. 20 de julio de 2009. Digitalizado en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [20/12/2021] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006477>>
- FABRE, A. 2005-, *Diccionario etnolingüístico y guía bibliográfica de los pueblos indígenas sudamericanos*, [20/12/2021] <<https://web.archive.org/web/20130601063808/http://butler.cc.tut.fi/~fabre/BookInternetVersio/Alkusivu.html>>
- GUNDERMANN, H.; GONZÁLEZ, H. Y VERGARA, J. 2007, “Vigencia y desplazamiento de la lengua aymara en Chile”, *Estudios Filológicos* 42, 123-140.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). 2017, *Resultados Censo 2017*, [10/07/2022] <<http://resultados.censo2017.cl/>, (jul. 2022)>
- LECLERC, J. 2011, “Chili”, in J. Leclerc, *L'aménagement linguistique dans le monde*, Québec, TLFQ, Université Laval, [20/12/2021] <<http://www.axl.cefal.ulaval.ca/amsudant/chili.htm>>
- Ley 20.370. CHILE. Ley general de educación. Ministerio de Educación, Santiago, Chile, 12 de septiembre de 2009. Digitalizado en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [20/12/2021] <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>>
- Ley 19.947. CHILE. Establece nueva ley de matrimonio civil. Ministerio de Justicia, Santiago, Chile, 17 de mayo de 2004. Digitalizado en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [20/12/2021] <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225128>>
- Ley 19.253. CHILE. [Ley Indígena]. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Ministerio de Planificación y Cooperación, Santiago, Chile, 5 de octubre de 1993. Digitalizado en Biblioteca del Congreso Na-

- cional de Chile, [20/12/2021] <<http://www.leychile.cl/Navegar?id-Norma=3062>>
- LONCON, E. y LONCON, L. 2016, “Red DELPICH a informe de la Excma. Corte Suprema sobre Proyecto de Ley de Derechos Lingüísticos Oficio: N° 11-2016”, [20/07/2022] <<http://redeibchile.blogspot.com/>>
- LONCON, E. 2022, “El plurilingüismo como principio, los derechos lingüísticos y la educación intercultural”, [07/07/2022] <<https://www.elmostrador.cl/destacado/2022/03/22/el-plurilinguismo-como-principio-los-derechos-linguisticos-y-la-educacion-intercultural-como-derechos-fundamentales-en-la-nueva-constitucion/>>
- LONCON, E. 2020, “Estrategias políticas y epistémicas mapuche para avanzar en el uso funcional del idioma mapudungun”, in Instituto Nacional de Lenguas indígenas, [07/07/2022] <https://site.inali.gob.mx/congreso_internacional_lenguas_en_riesgo/descargas/25febrero/Mesa6/Elisa_Loncon_Estrategias_epistemicas.pptx+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=cl>
- LONCON, E. 2010, “Derechos educativos y lingüísticos de los pueblos indígenas de Chile”, *Revista ISEES* 7, 79-94.
- SÁNCHEZ G. 1996, “Estado actual de las lenguas aborígenes en Chile”, *Boletín de la Academia Chilena de la Lengua* 71, 68-87.
- TEILLIER, F. 2013, “Vitalidad lingüística del mapudungun en Chile y epistemología del hablante”. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 51/1, 53-70.
- Unicef y FUNPROEIB Andes. 2009, *Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina y el Caribe*, [20/12/2021] <<https://atlas pueblosindigenas.wordpress.com/chile/>>
- VELÁSQUEZ RÍOS, C. 2013, *Análisis de los procesos de planificación y políticas lingüísticas impulsadas por agentes gubernamentales para las lenguas indígenas en Chile*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Lengua y Literatura Hispánica, mención Lingüística. Universidad de Chile.
- VVAA. 2022, *Propuesta de la nueva constitución*, Santiago, LOM.